

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0058618

Tipo de Signo: Nombre Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Primera Fila

Actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: De la clase 35: "PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES. SERVICIOS DE AGENCIA DE BOLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO, BRINDADOS EN LÍNEA, A TRAVÉS DE ORDENES TELEFÓNICAS, Y A TRAVÉS DE DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS; PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO; VENTA DE CD'S, VIDEOS, MERCADERÍA DEPORTIVA, DE ARTES, DE TEATRO Y FAMILIAR; ETIQUETACIÓN DE RESERVACIONES PARA CENAS Y HOTELES, SERVICIOS DE PAGO A TRAVÉS DE UN SITIO WEB; SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A DISTANCIA" De la clase 36: "SERVICIOS FINANCIEROS; SERVICIOS FINANCIEROS, A SABER, SUMINISTRO, PROCESAMIENTO, VERIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN DE PAGOS MÓVILES Y TRANSACCIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO SIN CONTACTO, TRANSACCIONES DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN Y TRANSACCIONES DE PAGO DE FACTURAS CON MINORISTAS, COMERCIANTES Y PROVEEDORES MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A SABER, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO; SERVICIOS FINANCIEROS, A SABER, PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PAGOS MÓVILES Y TRANSACCIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO SIN CONTACTO, TRANSACCIONES DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN Y TRANSACCIONES DE PAGO DE FACTURAS CON MINORISTAS,

COMERCIANTES Y PROVEEDORES MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES; SERVICIOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS; PROPORCIONAR TRANSACCIONES COMERCIALES SEGURAS; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO; AUTORIZACIÓN DE PAGO, VERIFICACIÓN, Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES; PAGOS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS; ; ADMINISTRACIÓN, COBRO Y CONSOLIDACIÓN DE PAGOS, PAGO POR MEDIO DE TERMINALES ELECTRÓNICAS, GESTIÓN DE PAGOS EN RELACIÓN CON TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE PAGO AUTOMATIZADO, SERVICIOS DE PAGO PRESTADOS A TRAVÉS DE UN SITIO WEB, SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A DISTANCIA, SERVICIOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DE PAGO, TRAMITE DE PAGOS ELECTRÓNICOS EFECTUADOS CON TARJETA DE PREVIO PAGO, EMULSIÓN DE BOLETAS DE PAGO ELECTRÓNICO, SERVICIOS DE RESERVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BOLETAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, MUSICALES, DE CINE, DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES; OPERACIONES MONETARIAS; VENTA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE BOLETERÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS REALIZADOS DIRECTAMENTE O POR TERCEROS; EXPLOTACIÓN DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN VENTA Y ASIGNACIÓN AL PÚBLICO DE BOLETERÍA DE INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL O DEPORTIVO”, y de la clase 41: “SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE BOLETAS O TIQUETES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES”. Actividades relacionadas en las clases 35, 36 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s):

JCR ABOGADOS SAS
TRANSVERSAL 19 A No. 96-17 (Oficina 305)
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIO CESAR RAMÍREZ PIÑA, Transversal 19 A No. 96-17 OFICINA 305, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.